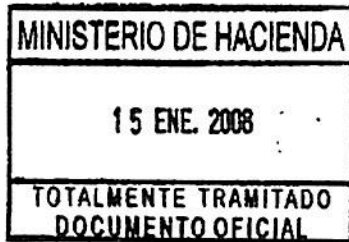
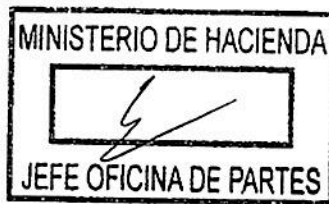


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
CPA/MTH
Reg 01/08-II



**IDENTIFICA INSTITUCIONES A
EVALUAR EN LA LÍNEA DE
EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL
GASTO DURANTE EL AÑO 2008, Y
ESTABLECE PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO.**

DECRETO EXENTO N° 3 6



SANTIAGO, 11 ENE 2008

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y la Ley de Presupuestos N° 20.232 del año 2008.

CONSIDERANDO: La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración.

Lo establecido en el Protocolo que acompañó el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, que identificó los programas e instituciones a evaluar durante dicho año, acordadas por el Ejecutivo y el Congreso. Las instituciones serán evaluadas a través de la línea de Evaluación Comprehensiva del Gasto, cuyo objetivo es evaluar el diseño institucional (consistencia de sus

0 0 5 2 1



definiciones estratégicas), la gestión institucional, y los resultados y uso de recursos en la provisión de los productos estratégicos.

Las necesidad de normar el funcionamiento de las actividades necesarias para lograr las evaluaciones comprehensivas del gasto de las instituciones que se identifican.

DECRETO EXENTO:

Artículo Primero: Establécese, en la línea de Evaluación Comprehensiva del Gasto (ECG), que las siguientes Instituciones de los Ministerios que se señalan, estarán sujetos a un proceso de evaluación durante el año 2008:

Institución responsable: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

1. Subsecretaría de Pesca
2. Servicio Nacional de Pesca
3. Instituto de Fomento Pesquero

Institución responsable: Ministerio de Salud
Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)

Institución responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
1. Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
2. Parque Metropolitano

Institución responsable: Ministerio de Justicia
Defensoría Penal Pública

Artículo Segundo: Las evaluaciones comprenderán las siguientes instancias e instituciones, con las funciones que se señalan a continuación:

a) Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. La Dirección de Presupuestos tendrá la responsabilidad de poner en funcionamiento y ejecutar la Evaluación Comprehensiva del Gasto de las Instituciones, correspondiéndole llevar a cabo el proceso de selección de instituciones a evaluar; definir el diseño metodológico y operativo de esta línea de evaluación; proveer los recursos para su funcionamiento; administrar su operación; elaborar las Bases Administrativas de Licitación y Términos de Referencia para la contratación del equipo evaluar de las evaluaciones a realizar; analizar y aprobar todos los informes de evaluación, señalando las observaciones que estime convenientes; recibir y enviar los informes finales de evaluación al Congreso Nacional; integrar los resultados de las evaluaciones al ciclo presupuestario; y establecer compromisos institucionales de mejoramiento de las instituciones evaluadas.

b) Evaluadores. Las evaluaciones se podrán ejecutar por personas naturales o jurídicas, en adelante "el equipo evaluador", pudiendo ser entre otras, universidades, entidades consultoras u organismos internacionales con competencias en el área de la evaluación.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Con excepción de los organismos internacionales, los evaluadores, serán seleccionados a través de licitaciones públicas, de conformidad con las normas generales que regulan esta materia, las cuales deberán cumplir con los requisitos que al efecto establezcan las respectivas Bases Administrativas.

El equipo evaluador estará obligado a entregar los informes que se establezcan en las respectivas Bases Administrativas, según los plazos estipulados.

c) Instituciones Evaluadas. Las instituciones respectivas tendrán la obligación de:

- i) poner a disposición de la Dirección de Presupuestos, y por este intermedio al equipo evaluador, los documentos y otros antecedentes relevantes en torno al diseño, ejecución y evaluaciones disponibles.
- ii) participar en todas aquellas reuniones que solicite el equipo evaluador y el Ministerio de Hacienda, para analizar aspectos específicos durante la evaluación.
- iii) revisar y emitir comentarios a los informes de avance, final preliminar y final de la evaluación, para ser entregados al equipo evaluador a través de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, los que deberá formular por escrito en la forma y plazos requeridos.
- iv) definir las acciones necesarias para mejorar los resultados del programa, estableciendo compromisos institucionales con la Dirección de Presupuestos sobre la base de las recomendaciones efectuadas en la evaluación.
- v) informar a la Dirección de Presupuestos del cumplimiento de los compromisos institucionales semestralmente, a través del Balance de Gestión Integral (BGI) y en el proceso de formulación del presupuesto de cada año, de conformidad con las instrucciones que el Ministerio de Hacienda imparta al efecto.

d) Comité Interministerial. El sistema de evaluación contará con un Comité Interministerial, el que tendrá por objeto asegurar que el desarrollo de las evaluaciones sea consistente con las políticas gubernamentales; que las conclusiones que surjan de este proceso sean conocidas por las instituciones que lo conforman y; que se disponga de los apoyos técnicos y coordinaciones necesarias para el buen desarrollo del mismo, especialmente en los procesos de selección de programas, y difusión de los resultados. Este Comité estará conformado por un representante del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del Ministerio de Planificación y del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, quien lo presidirá.

Artículo Tercero: El marco de referencia general del proceso de evaluación está orientado en base a los principios de eficiencia, independencia, transparencia, orientación técnica y oportunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
ANDRÉS VILLASCO BRANES
Ministro de Hacienda

Lo que transcribe a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

MAR
MARÍA OLIVIA RICART HERRERA
Subsecretaria de Hacienda